

PROCESO EJECUTIVO BANCAMÍA S.A. CONTRA WILMER ALDEMAR CUELLAR MORENO

ALL - NOTIFICACIONES <notificaciones@allabogados.com>

Lun 31/07/2023 13:23

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: KMAY58672@GMAIL.COM <KMAY58672@GMAIL.COM>; WILMAR.C586@GMAIL.COM <WILMAR.C586@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (148 KB)

BANCAMÍA_LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO_WILMER CUELLAR.pdf;

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, TOLIMA

j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICADO.	73168-31-03-001-2022-00073-00
EJECUTANTE:	BANCO DE MICROFINANZAS –BANCAMIA S.A.–
EJECUTADO:	WILMER ALDEMAR CUELLAR MORENO
REFERENCIA:	Liquidación del crédito

CLAUDIA LIEVANO TRIANA, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 57.020 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 51.702.113 de Bogotá, actuando como apoderada principal de la ejecutante **BANCAMIA S.A.**, comedidamente me dirijo a su despacho, a fin de remitir la práctica de la liquidación del crédito en la forma prevista por el artículo 446 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho en el numeral segundo del auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), de conformidad al memorial que adjunto al presente.

Del Señor Juez,



CLAUDIA LIEVANO TRIANA

CC. 51.702.113 de Bogotá

TP. 57.020 del CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje vía correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, TOLIMA

j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICADO: 73168-31-03-001-2022-00073-00
EJECUTANTE: BANCO DE MICROFINANZAS –BANCAMIA S.A.–
EJECUTADO: WILMER ALDEMAR CUELLAR MORENO
REFERENCIA: **Liquidación del crédito**

CLAUDIA LIEVANO TRIANA, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 57.020 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 51.702.113 de Bogotá, actuando como apoderada principal de la ejecutante **BANCAMIA S.A.**, comedidamente me dirijo a su despacho, a fin de remitir la práctica de la liquidación del crédito en la forma prevista por el artículo 446 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho en el numeral segundo del auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), de la siguiente manera:

- **Capital adeudado:** DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE
- **Intereses moratorios liquidados desde el 20 de septiembre de 2022 al 31 de julio de 2023:**

Días	Fecha Inicial	Fecha Final		MORATORIA	
11	20-sep-22	30-sep-22	35,25%	21.189	
31	01-oct-22	31-oct-22	36,92%	62.542	
30	01-nov-22	30-nov-22	38,67%	63.393	
31	01-dic-22	31-dic-22	41,46%	70.233	
31	01-ene-23	31-ene-23	43,26%	73.282	
28	01-feb-23	28-feb-23	45,27%	69.266	
31	01-mar-23	31-mar-23	46,26%	78.364	
30	01-abr-23	30-abr-23	47,09%	77.197	
31	01-may-23	31-may-23	45,41%	76.924	
30	01-jun-23	30-jun-23	44,64%	73.180	
31	01-jul-23	31-jul-23	44,04%	74.603	
				INTERESES MORA	MAS CAPITAL
				20/09/2022	\$ 2.000.000
				740.173	2.740.173

- **Gran total adeudado (capital + intereses moratorios): DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$2.740.173) M/CTE**
- **Condena en costas del trámite ejecutivo:** CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)



De manera que, le solicito respetuosamente a su Despacho le imparta aprobación a la liquidación de crédito aportada, de conformidad a lo manifestado en el presente.

Atentamente,



CLAUDIA LIEVANO TRIANA

T.P. No. 57.020 del C.S.J.

C.C. No. 51.702.113 de Bogotá